



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA ERASMUS PARA EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN LENGUAS EUROPEAS, SOCIEDADES Y CULTURAS EN
CONTACTO
CURSO 2025/2026

Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 19 de febrero de 2025 se convocan **Becas Erasmus para el Máster Universitario en Lenguas Europeas, Sociedades y Culturas en contacto, curso 2025/2026**, por el sistema de concurrencia competitiva.

Se convoca:

-1 ayuda de 5 meses (1er. cuatrimestre) para financiar el desplazamiento de un estudiante del **Máster Universitario en Lenguas Europeas, Sociedades y Culturas en contacto** dentro del Programa Erasmus en Turku University.

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes del Máster Universitario en Lenguas Europeas, Sociedades y Culturas en contacto en el marco de los Acuerdos Interinstitucionales Erasmus que se tienen firmados con las universidades convocadas. El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración máxima de 5 meses.
2. Los estudiantes que ya han sido beneficiarios de una movilidad Erasmus para estudios **SÍ** podrán solicitar la presente convocatoria extraordinaria para estudiantes de máster.
3. La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas académicas que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.
4. Los estudiantes que se desplacen seguirán recibiendo la totalidad de sus becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado u otras fuentes a las que normalmente tienen derecho.
5. La ayuda Erasmus no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.
6. Las becas ERASMUS están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero tales como:
 - Gastos de viaje.
 - Preparación lingüística.
 - Diferencia del coste del nivel de vida del país de acogida.

Por lo tanto, estas becas no están destinadas a cubrir todos los gastos de los estudiantes durante el período de estudios en el extranjero.

Pág. - 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-03-2025 13:28:25





7. Los estudiantes seleccionados en el marco de esta convocatoria extraordinaria recibirán el importe correspondiente a la financiación comunitaria y aquellas otras cantidades que procedan en calidad de becarios del Programa Erasmus.

BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a su publicación en el BOCyL hasta el 31 de marzo de 2024, ambos incluidos, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en los lugares establecidos en el artº. 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P. en el plazo establecido en la convocatoria.

ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la Directora Académica del Master, la Profª. Milagro Martín Clavijo, para determinar el programa de estudios a realizar (formalizado en un Compromiso de Estudios).

Igualmente deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación [Benedicto XVI nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos de cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular, al menos, durante un año en previsión de posibles ingresos.

CONTRATO DE ESTUDIOS

Cada estudiante seleccionado formalizará un contrato con su Universidad, antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.

Pág. - 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-03-2025 13:28:25



OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas, estando exentos de pagar éstas en la universidad de acogida, donde sin embargo deberán realizar los trámites administrativos de inscripción y matrícula.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida, o bien, si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

FINANCIACIÓN

Ayuda de 400 euros/mes (cuantía mínima, aún por determinar) para los países siguientes (Grupo 1): Finlandia.

Ayuda de viaje:

Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de

Pág. - 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-03-2025 13:28:25





Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de 3.915 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324.M.C.01.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

Pág. - 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-03-2025 13:28:25



RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una comisión en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web <http://rel-int.usal.es/>.

PLAZAS

Universidad de destino: Turku University (SF TURKU01).

Plazas: 1 para estudiantes de Máster.

Duración: 5 meses.

Idioma: inglés. (B2).

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR MAGNÍFICO
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº: Raúl Sánchez Prieto

Pág. - 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-03-2025 13:28:25